

En caso de contratación del seguro de anulación RUNOVA EVENTS SL realizará la devolución del 100% del importe desembolsado para participar en la prueba, salvo el importe del propio seguro, siempre y cuando la participación sea cancelada antes del inicio del viaje y se cumpla con las cláusulas descritas en este documento.

Las causas de cancelación que son motivo de aplicación de la presente garantía, tienen que impedir la participación en la competición deportiva y haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los niños menores o incapacitados.
2. Cualquier lesión muscular o de otro tipo que impida la participación del Asegurado en la competición deportiva.
3. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
4. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del Asegurado.
5. Despido laboral del Asegurado.
6. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
9. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibiliten al Asegurado iniciar el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
10. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses.
11. Complicaciones en el embarazo o aborto.
12. Declaración oficial de zona catastrófica de la ciudad de Domicilio Habitual del Asegurado.
13. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
14. Citación para trámite de divorcio.
15. Entrega de un hijo en adopción.
16. Citación para trasplante de órgano.
17. No concesión inesperada de visados necesarios para viajar al lugar de celebración de la competición por causas injustificadas.
18. Declaración de concurso de la empresa propiedad del Asegurado o donde trabaja.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).

EXCLUSIONES Esta póliza no cubre las consecuencias de los siguientes hechos:

1. Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza.
2. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
3. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
4. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
5. Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
7. No sujeción a prohibiciones oficiales.
8. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
9. La no presentación, olvido o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
10. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la competición deportiva prevista, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
11. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
12. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
13. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación de la participación en la competición deportiva y que no se encuentre específicamente descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

Barcelona, enero 2017